

DICTAMEN N° 22/2025

RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LAS COMUNICACIONES DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

REF.: MCN ID N° 473.962.-"PROVISIÓN Y MONTAJE TRANSFORMADOR DE 100 KVA, PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA TORORE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA".

La Secretaria Departamental de Educación y Deportes de la Gobernación del Departamento Central mediante Memorandum N° 326/2025 de fecha 30/07/2025, solicita el inicio del proceso de licitación para la **"PROVISIÓN Y MONTAJE TRANSFORMADOR DE 100 KVA, PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA TORORE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"**.

En vista a la solicitud realizada por la Secretaria Departamental de Educación y Deportes, en fecha posterior a la fecha tope para aprobación de PAC, no ha podido ser incluida en el estudio del PrePAC por el Comité de Suministro. Por tanto, no se ha incluido dentro del acto administrativo que aprueba los llamados a ser realizados.

Es importante mencionar las necesidades varias de la Institución en relación a sus diversas dependencias como ser las diversas secretarías Obras Públicas, Medio Ambiente, Educación y Cultura, Salud, Desarrollo Económico, Equidad, Genero y Desarrollo Humano entre otras dependencias y necesita de un tiempo prudencial para una buena planificación de su presupuesto; teniendo en cuenta el proyecto con las descripciones y los diversos ítems mencionados en el informe, y, el tiempo al 31 de marzo resulta corto para una planificación con mínimo de error, y, teniendo en cuenta la potestad de la Institución para la ejecución de su presupuesto y las funciones de la UOC para las reprogramaciones y actualización de Pac a través del Art. 2 de la Resolución N° 089/2025 y con la nota de la Secretaría Departamental de Educación y Deportes solicitando el llamado respectivo para la **"PROVISIÓN Y MONTAJE TRANSFORMADOR DE 100 KVA, PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA TORORE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"**, donde el mismo dará un soporte muy importante para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la institución y así lograr eficiente y eficazmente el logro de los objetivos institucional., y, esperando contar con la disponibilidad presupuestaria, hemos asegurado para la realización de la convocatoria.

La Gobernación Central apoya los diversos proyectos en el marco de Programas de Asistencia Integral a la niñez, con la creación del Centro de Primera Infancia Torore II, el mismo requiere de seguridad en sus instalaciones en relación al uso de energía eléctrica segura con capacidad para el buen desarrollo de los artefactos, electrodomésticos, con capacidad para brindar seguridad a los niños y docentes de la guardería para que los días de clases sean mas amenas y sobre todo brindando la mayor seguridad para la enseñanza.

Contando con la partida presupuestaria necesaria y realizando correctamente el proceso mencionado a través de la modalidad de convocatoria a **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL con ID N° 473.962.-.**

En las circunstancias mencionadas y conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025 "Artículo 2° PROCEDIMIENTO, INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS., se presenta este Dictamen Justificativo.**

Lic. Letisia Cáceres
Directora UOC



Ricardo Estigarribia
Gobernador